

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****74****MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

Don Enrique Cilla Calle, secretario del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de exequátur número 739 de 2012, a instancia de la procuradora doña Ruth María Oterino Sánchez, en nombre y representación de don Eusebio Reyes González, contra doña Eridiana Mateo Heredia, y en los que en fecha 22 de mayo de 2013 ha recaído auto, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña Sonia Alicia Chirinos Rivera.—En Madrid, a 22 de mayo de 2013.

Acuerdo: Reconocer la validez y eficacia en España de la sentencia de divorcio del matrimonio formado por Eusebio Reyes González y doña Eridiana Mateo Heredia, dictada por el juez civil y comercial del Juzgado de primera instancia de la provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, en el proceso de divorcio de mutuo consentimiento de fecha 9 de marzo de 2012.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo acreditar al interponerlo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haber consignado en la cuenta de “Banesto”, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma o Entidad Local.

Lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, en ignorado paradero, doña Eridiana Mateo Heredia, se extiende el presente que se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/29.609/13)

